

VISTO:

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 de Presidencia de la Nación Argentina que amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que mediante Decreto “A” N° 4/2020 del día 13 de marzo de 2020, el Gobierno Municipal dispuso en su artículo 1° la adhesión a la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional.

Que la crisis sanitaria ha profundizado una crisis económica de los sectores comerciales y productivos de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que entre las acciones llevadas a cabo por parte de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo se ha relevado entre comerciantes e industriales el impacto económico de la crisis sanitaria en sus respectivas actividades.

Que de las conclusiones surge la necesidad de articular esfuerzos entre distintas herramientas que permitan auxiliar a los mismos a sobrellevar la coyuntura.

Que dentro de los objetivos, funciones y competencias de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo Municipal se encuentra la de fomentar la productividad y competitividad de la industria y el comercio local, a través de la creación, reglamentación, suscripción y ejecución y control de políticas públicas que generen condiciones más propicias para la instalación y en el desarrollo de industrias y comercios de General Deheza.

La proliferación de herramientas tecnológicas y su potencial utilidad para los prestadores de servicios, comerciantes e industriales, en aspectos muy diversos de su gestión, plantea la necesidad de articular capacitaciones que permitan sistematizar el amplio espectro tanto de su funcionalidad como de su uso.

En la actualidad se presenta una evolución de la educación a distancia, y la emergencia sanitaria ha potenciado su uso, con referencia a nuevos modelos pedagógicos de la educación en general, y en particular al paradigma del proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación virtual.

Que se hace imprescindible, conforme a las circunstancias, adaptar los programas planificados por la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo Municipal como Deheza Emprende,

mediante la difusión y transferencia de dichos conocimientos a través de plataformas tecnológicas.

Que a su vez, con este programa, se buscará identificar oportunidades de nuevas iniciativas de negocios, integrar redes de colaboración, fortalecer el espíritu emprendedor, presentar iniciativas empresariales, conocer las tendencias de la economía y del empleo, encontrar oportunidades de bienes y servicios derivados de proyectos emprendedores y obtener información sustantiva para la consolidación de sus emprendimientos.

Que el apoyo a nuestros emprendedores, comerciantes, industriales, profesionales, prestadores de servicios, no solo se vincula con la innovación y con factores económicos, sino con alentar a la sociedad a tomar un espíritu de cambio continuo y adaptación al mismo, derivado de un mundo globalizado, en continuo cambio; el cual demanda a la sociedad movilidad, proactividad y adaptabilidad.

Que la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo Municipal promocionará la inscripción para obtener dicha certificación, como así también otros programas nacionales y/o provinciales, generando un registro y acompañando a la pequeña y mediana empresa en el cumplimiento de sus fines.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3707/20

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL el Programa Municipal Deheza Emprende Digital, que permite el acompañamiento y la capacitación continua de

emprendedores, comerciantes, industriales, profesionales, y prestadores de servicios, a través de plataformas digitales, y que ha sido creado mediante Decreto “E” N° 04/2020 de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE la promoción del programa y el acompañamiento técnico del personal contratado en dicho marco, y que permita el cumplimiento de los fines de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo en el desarrollo económico y productivo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



Lucas M. Armando
Secretario Concejo Deliberante



Gabriel Alejandro Pesco
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 18 días del mes de mayo del año 2020.